

ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del director general de servicios legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	481

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

Datos de audiencia.

Agréguese el escrito y anexo del director general de servicios legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de diez de diciembre de dos mil veinticinco respecto de la remisión de los datos de la persona que comparecerá a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos que habrá de celebrarse en este asunto.

De la consulta y de la constancia generada en el sistema electrónico de este tribunal, se advierte que la firma electrónica proporcionada se encuentra vigente, por lo que se **acuerda favorablemente su petición.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo primero, fracción I, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Si bien el requerimiento fue desahogado fuera del plazo concedido, ello no implica la preclusión del derecho de la autoridad promotora para comparecer a la audiencia constitucional, toda vez que el establecimiento del plazo en el requerimiento tiene por objeto el registro previo de las personas que habrán de comparecer con el objeto de preparar el desahogo de la audiencia, es decir, una incidencia estrictamente instrumental.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación